

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria Auto acepta desistimiento recurso y ordena oficiar Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01012-00

- 1. En atención a lo solicitado por el apoderado del acreedor garantizado (PDF 021) y con fundamento en el artículo 316 del CGP, se **acepta** el desistimiento del recurso de apelación que fuere concedido por esta judicatura mediante proveído adiado 15 de diciembre de 2023 (PDF 016). En consecuencia, la providencia adiada 27 de noviembre de 2023 queda debidamente ejecutoriada.
- 2. Conforme lo manifestado por el abogado Gerardo Alexis Pinzón Rivera, apoderado judicial de Finanzauto S.A. BIC, quien solicitó y/o autorizó que "Se oficie al Parqueadero J&L Bogotá D.C. ordenando la ENTREGA del vehículo de placas HKP335 al DEUDOR directamente." (fl. 2, PDF 021), por secretaria, líbrese el oficio respectivo dirigido al PARQUEADERO J&L, para que entregue el vehículo de placas HKP-335 a la deudora María Angelica Rojas Sánchez.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 016 del 2 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a7da582d73c2e032df64e797f2e1ef5adabf743724c5e3ea80df7c107f762c**Documento generado en 01/02/2024 04:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica